



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9404 de fecha 27 de setiembre del 2013, el Informe N° 0127-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 239-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 9404 de fecha 27 de setiembre del 2013, la Abog. Yanira Celia Castro Cotrina en calidad de Secretaria de Organización de la “Asociación Líderes para el Desarrollo de Pacasmayo” ASLIDEPA, hace de conocimiento que con motivo de celebrar el aniversario de la Provincia de Pacasmayo, han programado el III Encuentro Regional Juvenil 2013 “Mas que vencedores” 2013 y de Capacitación sobre el Liderazgo y el Talento Humano Emprendedor, a realizarse el día 02 de noviembre del 2013, en tal sentido solicita el apoyo con el alquiler del equipo de sonido, publicidad (Radio y TV) y refrigerio para el desarrollo del evento en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 0127-2013-AS-OP-MPP de fecha 31 de octubre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que le ha sido imposible ejecutar su labor, comprobación, constatación in situ como Asistente Social, por motivo de que el expediente llegó a su Despacho a destiempo, recomendando se sugiera a las áreas involucradas la celeridad en los trámites.

Que, mediante Informe N° 239-2013-SGDES-MPP de fecha 31 de octubre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, el Sr. Gerente disponga si se le va apoyar con la subvención económica a la solicitante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 13 de noviembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomún, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. **200.00 (DOSCIENOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Abog. **YANIRA CELIA CASTRO COTRINA**, en calidad de Secretaria de Organización de la “Asociación Líderes para el Desarrollo de Pacasmayo” ASLIDEPA, los mismos que servirán para solventar los gastos contraídos del alquiler de equipo de sonido, publicidad y refrigerio para los participantes del III Encuentro Regional Juvenil 2013” Más que Vencedores” 2013 y de Capacitación sobre el Liderazgo y el Talento Humano Emprendedor, realizado el día 02 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomún del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC
